

RESOLUCION DNA N° 957-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN DNA N° 668/21, Y SE AUTORIZA A LA SUB ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE C.B.S S.A. “PUERTO SECO BOREAL”. A REALIZAR TRAMITES DE DESPACHO DE EXPORTACIÓN DE MERCADERÍAS CON DESTINO AL EXTERIOR.

Asunción, 04 de agosto de 2021

VISTO: La Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, el Decreto Reglamentario N°4672/05, el Decreto N° 34 de fecha 15 de Agosto de 2018, “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”;

La Resolución DNA N° 242/21, “POR LA CUAL SE CONSOLIDA EN UN SOLO INSTRUMENTO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL DESPACHO DE EXPORTACIÓN POR LOS DISTINTOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y LA DECLARACIÓN DE SALIDA A TRAVÉS DEL MANIFIESTO DE CARGAS DE EXPORTACIÓN”;

La Resolución DNA N° 668/21 “POR LA CUAL SE DISPONE EL TRASLADO DEL DEPOSITO ADUANERO HABILITADO POR RESOLUCIÓN N° 151 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2013 A FAVOR DE LA FIRMA CUSTOM BROCKER SERVICE S.A. CON RUC N° 80028763-0; AL INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA INTERNACIONAL N° 9 Y LA RUTA INTERNACIONAL N° 12, INDIVIDUALIZADO CON LOS PADRONES N.590/591/595 DE LA JURISDICCIÓN DE JOSÉ FALCON - DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, Y SE HABILITA UNA SUB ADMINISTRACIÓN DE ADUANA, DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES CHACOT”;

CONSIDERANDO: La necesidad y conveniencia de autorizar las tramitaciones relativas a las operaciones de exportación en la Sub Administración de Aduana CBS. S.A., Puerto Seco Boreal, dependiente de la Administración de Aduana de Terminal de Contenedores CHACO I, en el Departamento de Presidente Hayes; y

Que, la infraestructura con la que cuenta la firma CUSTOM BROCKER SERVICE S.A., “Puerto Seco Boreal”, podrá facilitar la operatividad requerida en la tramitación de las exportaciones, redundando en la celeridad en el tratamiento de tan importante rubro, facilitando al mismo tiempo el descongestionamiento del movimiento vehicular de las aduanas adyacentes, por lo que corresponde dictar la Resolución por la cual se autorice a la Sub Administración aduanera, a realizar trámites de exportación al igual que la Terminal de Contenedores de Chaco’i.

POR TANTO: en merito a las disposiciones legales mencionadas a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 386 de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero.


LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas


ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Aduana


Paraguay

RESOLUCIÓN DNA N° 957.-
04 DE AGOSTO DE 2021

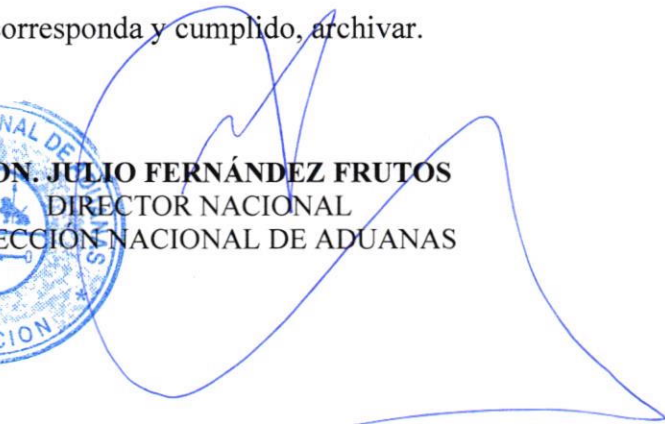
HOJA N° 2

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1° Ampliar la **Resolución DNA N° 668/21**, y autorizar a la Sub Administración de Aduana CBS. S.A. "Puerto Seco Boreal", a realizar trámites de despacho de exportación de mercaderías con destino al exterior.
- Art. 2° Disponer que los procedimientos de las operaciones de exportación deberán ser realizadas conforme a lo establecido en la **Resolución DNA N° 242/21**, "POR LA CUAL SE CONSOLIDA EN UN SOLO INSTRUMENTO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL DESPACHO DE EXPORTACIÓN POR LOS DISTINTOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y LA DECLARACIÓN DE SALIDA A TRAVÉS DEL MANIFIESTO DE CARGAS DE EXPORTACIÓN".
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas




ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS